



673

Bogotá, D.C.

Señores:

MARIA CRISTINA VILLEGAS**SÉBASTIAN MOSQUERA****LUIS MARTINEZ**

Cll. 17 sur # 27 - 23

Asunto: Queja Ciudadana – Derecho de Petición situación Plaza de Bolívar 20216710050222

Respetados señores,

Recibimos en la Alcaldía Local de La Candelaria traslado del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, la cual fue radicada con número 20216710050222 y contenía la siguiente descripción: *"me permito presentar queja ciudadana, respecto al funcionamiento de los fotógrafos en la Plaza de Bolívar: esto en razón a que un grupo de personas con llamas se encuentran ofreciendo servicio de fotografía con el celular del usuario, a precios que realmente dejan una mala imagen de nosotros como ciudadanos y de las personas que realmente trabajamos en este oficio y estamos debidamente identificados; pues cobran dólares o pesos colombianos y si no cancelan el valor cobrado por posar los maltratan con palabras soeces. Estos animales permanecen dentro de la plaza de bolívar invadiendo el espacio público, adicional a ello el cuidado de ellas es erróneo pues sus excrementos son dejados ahí en el lugar donde hacen sus necesidades y/o son arrojados a las alcantarillas generando contaminación ambiental y malos olores. Esto es maltrato animal..."*

Frente a esta situación, el referente de espacio público de la localidad realizó visita en la Plaza de Bolívar, lugar en el que tomó registro fotográfico de dos individuos que desempeñaban la actividad económica con unas llamas (se anexa registro). Se solicitó la documentación de autorización para actividad de turismo según los lineamientos legales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; al mismo tiempo que se indagó sobre cualquier documento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal que avalara el aprovechamiento de los animales. También se verificaron las tarifas y el recibo de divisas, situación que fue negada por los comerciantes. Luego de verificar estas situaciones irregulares, se procedió a sensibilizar a los comerciantes informales para que regularizaran su situación y evitaran cualquier maltrato animal sobre las llamas.

Partiendo de la información señalada en el párrafo anterior, se procederá a programar un operativo de Inspección, Vigilancia y Control en el marco de las competencias de la Alcaldía Local de La Candelaria según el decreto 411 de 2016, con el acompañamiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y la Policía Nacional para el 31 de enero de 2022.


Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y estamos atentos a sus comentarios u observaciones.

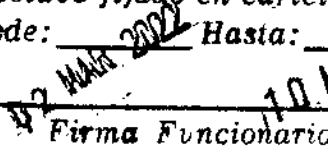

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria


Elaboró: Andrés Felipe Rodríguez /Ref. Espacio Público Af
Revisó y Aprobó: José María Conde/Ref de Seguridad
VB: Constanza Leyton / Abogada de apoyo a Despacho
Anexos: Registro fotográfico 3 folios

Alcaldía Local de
Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tél. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0102
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



Alcaldía Local De La Candelaria
CONSTANCIA DE FIJACION
El presente acto Administrativo
estuvo fijado en cartelera.
Desde: 02 MAR 2022 Hasta: 10 MAR 2022
Firma Funcionario 







673

Bogotá, D.C.

Señores:

MARIA CRISTINA VILLEGAS**SEBASTIAN MOSQUERA****LUIS MARTINEZ**

Cll. 17 sur # 27 - 23

Asunto: Queja Ciudadana – Derecho de Petición situación Plaza de Bolívar 20216710050222

Respetados señores,

Recibimos en la Alcaldía Local de La Candelaria traslado del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, la cual fue radicada con número 20216710050222 y contenía la siguiente descripción: *"me permito presentar queja ciudadana, respecto al funcionamiento de los fotógrafos en la Plaza de Bolívar: esto en razón a que un grupo de personas con llamas se encuentran ofreciendo servicio de fotografía con el celular del usuario, a precios que realmente dejan una mala imagen de nosotros como ciudadanos y de las personas que realmente trabajamos en este oficio y estamos debidamente identificados; pues cobran dólares o pesos colombianos y si no cancelan el valor cobrado por posar los maltratan con palabras soeces. Estos animales permanecen dentro de la plaza de bolívar invadiendo el espacio público, adicional a ello el cuidado de ellas es erróneo pues sus excrementos son dejados ahí en el lugar donde hacen sus necesidades y/o son arrojados a las alcantarillas generando contaminación ambiental y malos olores. Esto es maltrato animal..."*

Frente a esta situación, el referente de espacio público de la localidad realizó visita en la Plaza de Bolívar, lugar en el que tomó registro fotográfico de dos individuos que desempeñaban la actividad económica con unas llamas (se anexa registro). Se solicitó la documentación de autorización para actividad de turismo según los lineamientos legales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; al mismo tiempo que se indagó sobre cualquier documento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal que avalara el aprovechamiento de los animales. También se verificaron las tarifas y el recibo de divisas, situación que fue negada por los comerciantes. Luego de verificar estas situaciones irregulares, se procedió a sensibilizar a los comerciantes informales para que regularizaran su situación y evitaran cualquier maltrato animal sobre las llamas.

Partiendo de la información señalada en el párrafo anterior, se procederá a programar un operativo de Inspección, Vigilancia y Control en el marco de las competencias de la Alcaldía Local de La Candelaria según el decreto 411 de 2016, con el acompañamiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y la Policía Nacional para el 31 de enero de 2022.

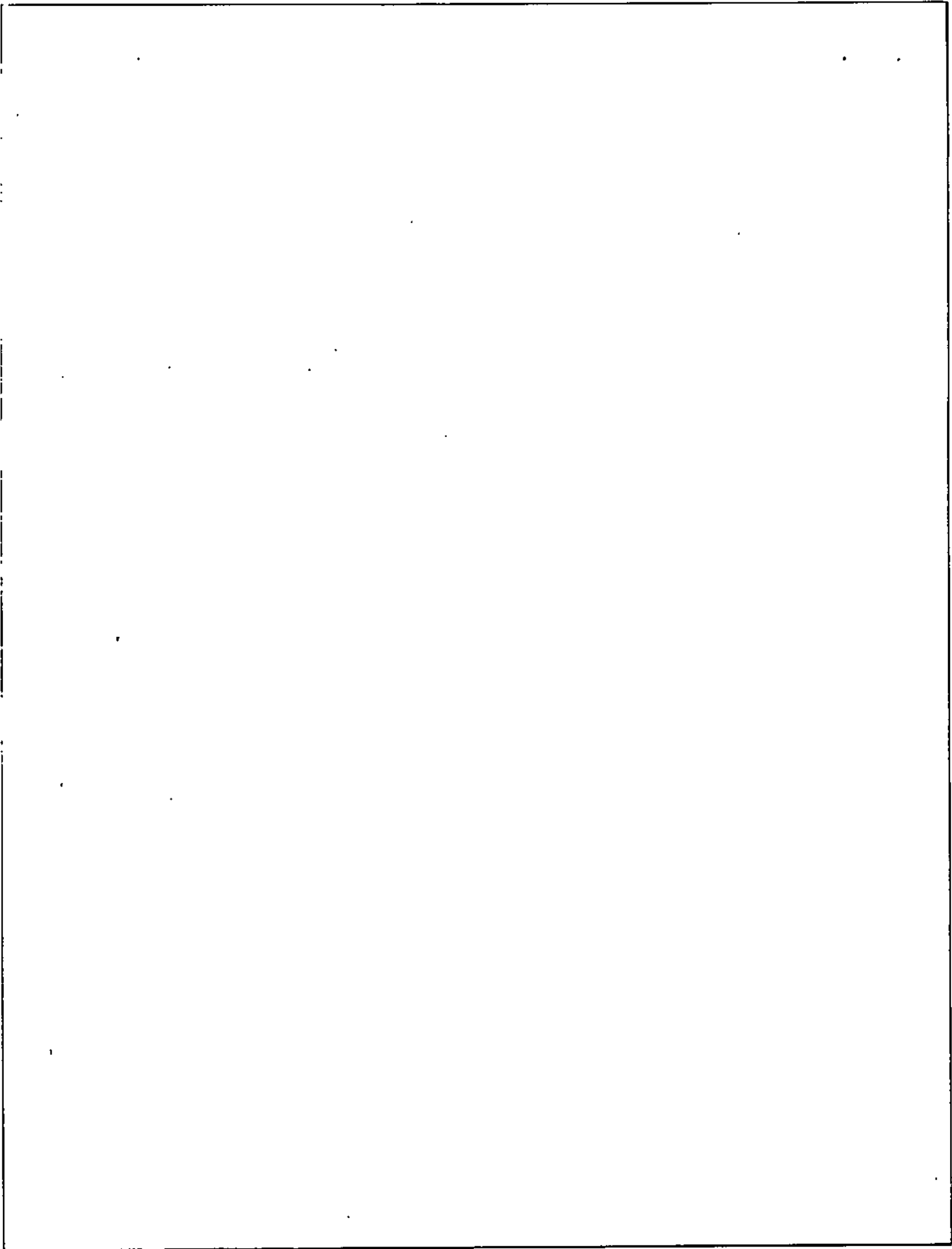
Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y estamos atentos a sus comentarios u observaciones.

**ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**

Alcaldesa Local de La Candelaria

Elaboró: Andrés Felipe Rodríguez /Ref. Espacio Público AF
Revisó y Aprobó: Jose Maria Conde/Ref de Seguridad
VB: Constanza Leyton / Abogada de apoyo a Despacho
Anexos: Registro fotográfico 3 folios







SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: Marzo 1 de 2022

Yo Jose Luis Rincon Jimenez identificado con cédula de ciudadanía número 1026283437 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de Candelaria manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20226930049071</u>	<u>CDI</u>	<u>Maria Velazquez</u>	<u>SUR</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente	<u>Hace Falta mencionar torre y Apto.</u>		
3. Rechusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de domicilio			
8. Destinatario desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>15-feb-2022</u>		
2ª Visita	<u>17-feb-2022</u>		
3ª Visita	<u>25-feb-2022</u>		

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>Jose Luis Rincon Jimenez</u>
Firma	<u>[Firma]</u>
No. de identificación	<u>1026283437 Btg.</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 02 MAR 2022, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 10 MAR 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.





SEGOVIA
APARTAMENTOS



SEGOVIA

